COMPRA 2020CD-000094-2205
DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL.

AVISO # 01

La Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, comunica a los interesados en este concurso, que debido a la solicitud de aclaración que se presentó al cartel original, se realizaron modificaciones y se generó un cartel definitivo el cual se les invita a retirarlo en nuestras oficinas o descargarlo en la página: ***www.ccss.sa.cr/licitaciones.*** *Se* ***MANTIENE*** *la apertura para el día* ***03 de AGOSTO a las 09:00 am.***

Alajuela, a las 11:00 horas del día 29 de JULIO del 2020; el suscrito Cristian Ruiz Rostran, cédula de identidad 8-0080-0305, funcionario de la Sub Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, procede a notificar el presente acto administrativo.

Nota*: Favor confirmar el recibo del aviso o devolver la notificación firmada y sellada al correo cjruizr@ccss.sa.cr o al fax: 24-36-10-37 ó 24-36-10-39.*
De conformidad con lo señalado por la Contraloría General de la República en Resolución #RC-161-2001. En caso de que se omita devolver el oficio sin firmar y sello se tendrá el mismo por notificado.

Contratación Administrativa
CRISTIAN RUIZ ROSTRAN

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA

SUB ÁREA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONCURSO:

CONTRATACIÓN DIRECTA

2020CD-000094-2205
CARTEL DEFINITIVO

OBJETO CONTRACTUAL:

DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL.

SERVICIO SOLICITANTE

CIRUGÍA, CENTRO DE EQUIPOS, GINECOLOGÍA, MEDICINA Y SALA DE OPERACIONES.

FECHA Y HORA DE APERTURA

03 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 09:00 A.M.

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael de Alajuela
Sub área de Contratación Administrativa
24-36-14-73 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

CONDICIONES GENERALES

El Hospital San Rafael de Alajuela de la Caja Costarricense del Seguro Social recibirá ofertas por escrito hasta las **09:00 horas del día 03 de AGOSTO del 2020**, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de ofertas en la oficina de la Subarea de Contratación Administrativa, ubicadas en el primer piso del edificio del Hospital, el cual se encuentra en la Alameda Tomás Guardia, 100 sur del ICE, Alajuela.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1) El objeto de la presente contratación es la adquisición de **DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL.** Según el pliego de especificaciones técnicas desarrolladas en el presente cartel.

2) La estimación del costo total es de **¢39.204.384.31** que corresponde a la partida presupuestaria **2205** contando con dicho monto en el presupuesto ordinario de este año.

OFERTAS

3) Corresponderá a la Subárea de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela, la tramitación del presente procedimiento de adquisición, y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad técnica responsable. Para consultas comunicarse al teléfono 2436-1473, fax 2436-1037 o 2436-1039.

4) Los carteles o pliegos de condiciones válidos, son solamente aquellos comunicados por la institución por las vías establecidas para ese efecto; en virtud de ello, no es posible garantizar la fidelidad de la información contemplada en páginas disponibles en la red de Internet de uso privado o no oficiales de la CCSS, por lo tanto no se asume responsabilidad sobre su contenido.

5) La sola presentación de la oferta se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones del cartel y las disposiciones legales y reglamentarias.

6) La oferta económica deberá venir con la firma original del representante legal, o una persona autorizada por el representante legal; además deberá aportar copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona que firma la oferta y de la persona que autoriza a firmar la oferta.

7) La oferta presentada deberá ser clara, por lo que el oferente deberá desarrollar la misma, línea por línea, con la finalidad de permitir analizar si la empresa participante cumple con absolutamente todas las disposiciones solicitadas en las especificaciones técnicas del presente cartel de compra.

8) Las cotizaciones de precios deberán detallarse para cada bien, para ofertas en plaza, incluidos todos los impuestos y gastos que lo afecten (indicados por separado).

9) Las ofertas deben señalar claramente su vigencia, la cual deberá ser no menor de 20 días hábiles contados a partir de la fecha de apertura, misma que se entenderá en caso de omisión en la oferta.

10) El precio ofertado será considerado firme, definitivo y en plaza.

11) La forma de pago a utilizar es la usual de la CCSS, se realizara como máximo 30 días naturales posterior a la recepción definitiva del producto.

12) En atención de la Directriz N° 52-MP emitida por la Presidencia de la República se prescinde de la presentación de los siguientes documentos:

- Personería jurídica de la empresa, su presentación se reserva solo para el adjudicatario en etapa posterior, so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

- Cédula física del firmante de la oferta, se debe indicar el número de cédula del firmante para, en caso pertinente hacer las consultas necesarias en los diferentes registros y/o sistemas.

13) Presentar las siguientes declaraciones juradas:

- Declaración jurada de que no lo afectan las prohibiciones para contratar, establecidas en el Artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

- Declaración jurada de que se encuentra al día en las obligaciones relativas al régimen de impuestos nacionales.

- Declaración jurada de que mercadería entregada y que ha sido rechazada por las instancias técnicas de la CCSS fue retirada de las bodegas de la Institución, propias o alquiladas.

- Declaración jurada de que cumple con las obligaciones laborales y de seguridad social impuestas por el derecho costarricense a favor de sus trabajadores o en su defecto como trabajador independiente de acuerdo con el régimen institucional aplicable.

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de cualquier deuda firme, liquida, cierta determinada y debidamente comunicada que registre la Institución a su favor producto de anteriores contrataciones incumplidas

14) El oferente debe presentar en la oferta el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen.

15) El oferente debe indicar en su oferta el país de origen del producto ofertado.

16) El oferente debe indicar el número de proveedor inscrito ante la CCSS y en condición de activo so pena de la declaración de insubsistencia en caso de no presentarla según lo previsto en cada caso particular.

17) En caso de omitirse algún punto del cartel, la Administración podrá subsanar la información conforme a la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

18) En caso de no subsanarse dicha información se procederá aplicar lo dispuesto en el numeral 82 del Reglamento General de Contratación Administrativa., que indica: "Si la prevención para subsanar no es atendida en tiempo, la Administración procederá a descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa audiencia, la garantía de participación".

19) La oferta será rechazada cuando presente un precio inaceptable, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

20) En lo no contemplado en las presentes condiciones generales rige lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento así como las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009, sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 160 del 18 de agosto de 2009 y reforma publicada en La Gaceta No. 86 del 05 de mayo 2010 así mismo las demás especificaciones técnicas propias del cartel de este concurso, y toda aquella normativa vigente aplicable según la naturaleza de lo requerido.

Caja Costarricense de Seguro Social
Hospital San Rafael de Alajuela
Sub área de Contratación Administrativa
24-36-14-73 24-36-10-37 ó 24-36-10-39

APERTURA Y VENCIMIENTO DE LA COMPRA

21) La fecha límite para la recepción de las ofertas corresponderá al día y hora programada para la apertura, de inmediato se realizará dicho acto en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela y/o en la sala disponible para este efecto.

22) Los proveedores interesados en participar en esta contratación, deberán presentar sus ofertas en la Sub. Área de Contratación Administrativa del Hospital San Rafael de Alajuela. Por escrito, en sobre cerrado o únicamente al correo electrónico cjruizr@ccss.sa.cr. Cabe destacar que nuestro correo institucional solo recibe archivos adjuntos máximo 8 megabytes, siendo así, si es superior a esta cantidad la institución no se hará responsable si dicho correo no entra al buzón. Por lo tanto los proveedores deberán tomar las medidas pertinentes.

23) En la parte exterior del sobre se debe indicar claramente el número de concurso, el objeto del mismo y la identificación del oferente con el siguiente formato:

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA CONCURSO Nº : OBJETO: NOMBRE DEL OFERENTE:

24) No se aceptarán ofertas presentadas por fax o teléfono.

25) Para efectos de notificaciones se requiere: nombre de la empresa o persona física, dirección exacta, números de teléfonos, número de fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.

26) La oferta debe hacerse en idioma español, sin tachaduras, borrones y alteraciones que puedan producir dudas sobre el texto, debiendo salvarse todo error por nota, antes de la apertura de ofertas.

27) La oferta deberá ser presentada en forma ordenada, separando la información legal, técnica y de precios en forma clara.

28) Se les recuerda que la Ley de Contratación Administrativa no prevé recursos de objeción ni solicitudes de prórrogas a la fecha de apertura para los concursos de las compras directas de escasa cuantía, las aclaraciones deberán ser presentadas ante la administración dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas.

29) El oferente interesado podrá realizar la revisión del expediente de compra en un horario de lunes a jueves de 1:00 p.m. a 3:00 p.m. y los viernes de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.

MÉTODO DE CALIFICACIÓN

30) Una vez que se ha determinado las ofertas que cumplen con los aspectos legales, administrativos y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a aplicar el sistema de evaluación de ofertas definido en el presente cartel tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- **Base de calificación:** la calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad que puede obtener una oferta es de cien puntos.
- **Criterios de redondeo:** para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales se utilizará el truncar en dos decimales.
- **Selección del adjudicatario:** la elección del adjudicatario recaerá en la oferta que obtenga el mayor puntaje.

- **Criterios de desempate:** en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación se procederá de la siguiente manera:

1) Puntuación adicional:
   PYME de industria 5 puntos.
   PYME de Servicio 5 puntos.
   PYME de Comercio 2 puntos.

- en caso de presentarse empate entre dos o más ofertas en la calificación, prevalecerá la oferta presentada primero en la esta oficina de Contratación Administrativa.

ADJUDICACION

31) La adjudicación se efectuará dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha de apertura de ofertas. No obstante, la CCSS, con fundamento en el artículo 87 del Reglamento General de Contratación Administrativa, podrá prorrogar este plazo, en caso de requerirse, de lo cual dará aviso escrito a las partes.

32) La CCSS se reserva el derecho de adjudicar en forma parcial o total por ítem el presente concurso así como el derecho de adjudicar o no este concurso, si considera que las ofertas no satisfacen los intereses de la Institución o por falta de contenido económico.

33) Quien resultare Adjudicatario quedará sometido a las cláusulas contenidas en el presente Cartel, a la Ley de Contratación Administrativa y al Reglamento de Contratación Administrativa, el Código de Comercio de Costa Rica, Ley de Protección al Trabajador, Ley de Salarios Mínimos, Código de Trabajo. La inobservancia comprobada de dichas disposiciones por parte del adjudicatario dará lugar a que el Hospital disuelva el Contrato y ejecute la garantía de cumplimiento.

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO, ESPECIES FISCALES Y TIMBRES DE LEY

34) El Proveedor Adjudicado deberá rendir una Garantía de Cumplimiento de un 5% del monto adjudicado en los siguientes casos:

Toda compra igual o mayor a ¢10, 000,000.00.

Aquellas compras cuyas entregas sean pactada en forma parcial.

35) La vigencia de la garantía de cumplimiento deberá ser de cuatro meses adicionales a la fecha probable de la recepción definitiva del objeto contractual.

36) La garantía de cumplimiento deberá depositarse dentro de los 5 días siguientes a la firmeza del acto de adjudicación, caso contrario la Administración declarara insubsistente el concurso sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento.

37) En caso de reajustes de precios del bien y/o servicio contratado, la garantía de cumplimiento deberá ser ajustada al monto correspondiente.

38) Esta garantía tiene como propósito asegurar la correcta ejecución del contrato según las cláusulas de la presente licitación y de lo ofrecido expresamente por el o los adjudicatarios en su propuesta.

39) En caso de que se den atrasos en la entrega del bien y/o servicio por cualquier motivo, el contratista deberá prorrogar la garantía de cumplimiento por un período igual al del atraso total ocurrido.

40) De conformidad con la Ley Reguladora de todas las Exoneraciones, su derogatoria y sus Excepciones y el Reglamento para la Importación de Medicamentos y para la Exoneración de Materias Primas, Insumos y todo Producto Intermedio o Final que se utilice en la elaboración de

Medicamentos y otros Equipos Médicos, los medicamentos así como demás bienes incluidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 se encuentran exentos del pago de tributos y sobretasas.

41) En caso de que la adjudicataria no cumpla con la presentación de los requisitos antes señalados, la Administración podrá declarar el contrato como insubsistente y procederá de acuerdo con lo señalado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, lo que implica la posibilidad de readjudicar el negocio a la oferta que siendo admisible, haya resultado segunda en la metodología de evaluación.

ENTREGA DEL PRODUCTO

42) El oferente adjudicado deberá realizar la entrega del producto en las instalaciones de la Subarea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela. El horario de recepción es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1 p.m. a 2:30 p.m., viernes de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 2:00 p.m.(este horario no aplica para despensa de víveres)

MULTAS

43) **Clausula penal**: Los atrasos o anticipos no autorizados por esta unidad, en la entrega del suministro, serán sancionados mediante las clausulas penales normadas en las condiciones generales para la contratación administrativa institucional publicadas en el Diario Oficial La Gaceta No. 73 del 16 de abril 2009 y su reforma publicada en la Gaceta n° 53 del 17 de marzo 2014, el cual señala:

" 5.2. Cláusulas penales. Los atrasos o anticipos no autorizados por la Administración, en cualquiera de las entregas pactadas, será sancionado con fundamento en las siguientes disposiciones:
5.2.1. Los bienes o suministros contratados que a la fecha de la entrega pactada se encuentren desabastecidos (inventario cero), en la red de servicios institucionales, poniendo en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS, serán castigados con el 25% del monto total de dicha entrega desde el momento en que la Administración verifique el atraso en la fecha pactada. Aquellos cuyo desabastecimiento no ponga en riesgo la vida de los usuarios de la CCSS serán castigados de conformidad con el apartado 5.2.2. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009).

5.2.2. Los bienes o suministros contratados, cuya necesidad a la fecha de la entrega pactada puede ser resuelta con los inventarios institucionales, serán castigados con el 0.5% del monto total de dicha entrega por cada día de atraso contados a partir del primer día de entrega pactada hasta el octavo día hábil de atraso, inclusive.

5.2.3. Cuando el atraso sea igual o mayor a nueve días hábiles, el monto por cláusula penal incrementará el porcentaje, castigando en un 3% del monto total de la respectiva entrega, por cada día de atraso hasta cubrir el 25% del monto total de dicha entrega.

5.2.4. Cubierto el tope del 25% previsto por el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa para el cobro de esta cláusula, la Administración quedará facultada para resolver el contrato por incumplimiento, imponer las sanciones de ley y cobrar los daños y perjuicios que el saldo en descubierto haya generado dicho incumplimiento.

5.2.5. Cuando la administración determine que los daños provocados por el contratista consecuencia de su atraso o entrega defectuosa superan los cubiertos por la estimación de la cláusula penal o la multa, lo cobrará mediante el respectivo procedimiento administrativo, previa determinación de los daños ocasionados, con fundamento en el procedimiento ordinario que establece el artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública. (Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)

5.2.6. ***La C.C.S.S. deducirá las sumas correspondientes a lo establecido en estas condiciones y cada cartel particular por concepto de cláusula penal y multas respectivamente, de las facturas pendientes de pago previa aplicación del proceso sumario para ello establecido.*** (Reformada mediante acuerdo de Junta

Directiva CCSS en el artículo 3 de la sesión Nº 8693, celebrada el 6 de febrero del 2014. Publicada en La Gaceta Nº 53 del 17 de marzo del 2014)

*5.2.7 En caso de servicios, se aplicará lo dispuesto en el punto 5.2, salvo que la naturaleza del contrato requiera la definición de presupuestos y montos diferentes que se consignarán en las condiciones específicas de cada procedimiento. (*Reformada mediante acuerdo de Junta Directiva CCSS en el artículo 31 de la sesión Nº 8369, celebrada el 6 de agosto del 2009. Publicada en La Gaceta Nº 160 del 18 de agosto 2009)".

44) **Multa**: En caso de que la adjudicataria entregue un producto que no cumpla con lo requerido en el cartel y no proceda a realizar las correcciones que le indique la Administración en el plazo señalado por esta última, se procederá a cobrar una multa equivalente al 0.5% por cada día hábil de atraso en la no corrección de lo indicado, hasta un máximo de 25% del monto total de la respectiva entrega, luego de lo cual se procederá a realizar el proceso para determinar la eventual ejecución de garantía de cumplimiento, valoración de posibles daños y perjuicios, resolución del contrato.

FACTURACION

45) El oferente adjudicado podrá presentar en el momento de la entrega del producto contratado a la Subárea de Almacenamiento y Distribución del Hospital San Rafael de Alajuela la factura proforma, lista de entrega o documento idóneo y posterior a la recepción definitiva deberá emitir la factura electrónica correspondiente, indicando el número de proveedor ante la CCSS, número de cuenta bancaria y nombre del Banco donde realizar el depósito de pago respectivo.

46) Las facturas presentadas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General del impuesto sobre ventas.

HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA
SUBAREA DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA.

MSC. ALBINA BURGOS CAMACHO
COORDINADORA S.A.C.A.

CONTRATACION ADMINISTRATIVA * SEGURO SOCIAL * COSTA RICA * HOSPITAL SAN RAFAEL - ALAJUELA

CRISTIAN RUIZ ROSTRAN.
ENCARGADO DE CARTELES

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
Hospital San Rafael de Alajuela
Dirección General
Tel. 2436-1117

Objeto de la contratación:

"DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL"

ASPECTOS TÉCNICOS

Ítem	Código de la C.C.S.S.	UM	Detalle de lo solicitado	Cantidad
1	1-90-02-0021	UD	DESCRIPCIÓN: Solución acuosa de ORTOFTALDEHIDO (OPA) AL 0,49- 0,60%., de alto poder desinfectante, que fue formulada para la desinfección de alto nivel de aparatos médicos sensibles al calor. De alta eficacia Bactericida, Fungicida, Virucida y Tuberculicida, incluida M. chelonae. Disolución de ORTOFTALDEHIDO AL 0,49- 0,60%. ESPECIFICACIONES: 1. Desinfectante de alto nivel para procedimientos semicríticos, no esterilizante, bactericida, tuberculocida, fungicida y virucida. 2. Ingrediente Activo Orto-ftalaldehído entre 0,49 a 0,60 %. 3. Debe incluir tiras reactivas para constatar concentración efectiva antes de su uso. 4. Con rango de pH entre: 7.0 a 8.0 5. El producto debe ser compatible con equipos fabricados con: 5.1 Metales, aluminio, acero quirúrgico, aluminio anodizado, titanio, aleaciones de níquel plata, acero inoxidable, bronce, cobre, carburo de tungsteno. 5.2 Plásticos: Acrílico, nylon, poliéster, poliestireno, cloruro de polivinilo (PVC), acrilonitrilo butadieno estireno (ABS), policarbonato, Polietileno, Polipropileno, teflón (politetrafluoroetileno, PTFE), poliamida. 5.3 Elastómeros, neopreno, poliuretano, cratón, caucho silicona, látex. 5.4 Adhesivos. 6. Con capacidad para realizar desinfección de alto nivel en un tiempo de inmersión mínimo de 5 minutos, siendo el periodo de reutilización de la solución no superior a 14 días; la concentración deberá ser monitoreada previa a utilización mediante tiras reactivas. La cantidad de tiras reactivas debe ser suficiente para hacer pruebas durante 4 semanas con cada recipiente del desinfectante (30-60 tiras reactivas). 7. Líquido incoloro o coloreado, libre de partículas extrañas. 8. Que se utilice sin diluir, para disminuir el error humano y asegurar una concentración exacta sin riesgo de dilución, las tiras reactivas servirán para verificar la concentración mínima efectiva del producto. 9. Debe indicarse el Equipo de Protección Personal (guantes, protección ocular, respirador y batas resistentes a líquidos) que debe utilizarse.	977

			• 10. Debe indicar el procedimiento de descarte del producto • 11. Que la fecha de estabilidad del producto Ortoftaldehido una vez que se encuentre en uso sea de 14 días, el cual se comprueba con las tiras reactivas. • Entiéndase en cantidad 977 UD como 977 GL o su equivalente a 3.697,94 litros.	

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A. Notas técnicas

- Con la primera entrega del producto la empresa debe proporcionar:
    - La ficha de seguridad (que indique condiciones de almacenamiento)
    - Instrucciones de aplicación y uso
- La fecha de vencimiento del desinfectante no será menor a 8 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la mercadería.
- Los oferentes deben indicar en su oferta claramente el fabricante, marca y código de parte o referencia de los productos.
- En caso de que los servicios requieran capacitación sobre aplicación y uso, la empresa adjudicada debe brindar las charlas que sean necesarias.
- Debe incluir tiras reactivas para constatar concentración efectiva antes de su uso que sean producidas o validadas por el mismo fabricante (adjuntar nota de validación).

B. Empaque

El empaque de las tiras reactivas y del desinfectante de alto nivel: debe venir en envases de polietileno o polipropileno que garantice la estabilidad del producto e integridad del producto.
Que no permita el ingreso de humedad que pueda alterar las tiras reactivas, con etiqueta que contenga el instructivo de uso y lectura de las pruebas.

PRIMARIO
Envases de polietileno o polipropileno u otro material resistente al contenido de producto, no reutilizable, opaco y. El envase, una vez abierto, no debe derramar el producto y la tapa debe traer sello de integridad. Además, el envase debe ser de fácil manejo. Debe tener una etiqueta que indique claramente: nombre del producto, código institucional, descripción del producto, composición, procedimiento de preparación, instrucciones para su uso, tiempo de contacto, disposición final del producto, primeros auxilios y precauciones (indicar en caso de accidente o derrame los químicos neutralizantes para controlarlo), equipo de protección personal (cuidados del uso), información toxicológica, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, número de lote, casa fabricante, país de origen, registro sanitario MSP, EMB, contenido neto, símbolos internacionales de bioseguridad, salud ocupacional y efecto ambiental, cuando proceda.
La etiqueta debe ser autoadhesiva, no desprendible, con tamaño y tipo de letra fácilmente legible, indeleble, contrastante y resistente a la humedad, en idioma español.

SECUNDARIO
En caja de cartón corrugado fuerte y resistente con perforación tipo agarradera para facilitar la manipulación, que brinde protección al artículo en su transporte y almacenamiento. Debe estar debidamente rotulada en idioma español con la siguiente información: nombre del producto, código institucional, siglas de la C.C.S.S., cantidad contenida, número de lote, fecha de vencimiento, fecha de fabricación, país de origen y casa fabricante. Se debe de indicar el modo de empleo entre otros.

C. Garantía

La empresa adjudicada debe garantizar el artículo contra defectos de fábrica, por un mínimo de 12 meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la mercadería en la Subárea de Almacenamiento y Distribución.

D. Literatura

- Ficha o especificaciones técnicas, original o fotocopia, donde pueda identificarse el producto ofrecido y sus características, presentar el número de referencia del catálogo del fabricante. No se aceptan hojas descargadas de Internet.
    - Toda la documentación debe venir en el idioma español o con su traducción.
    - En las hojas se debe identificar a cual ítem corresponde cada una.
- Registro sanitario del producto ofertado vigente emitido por el Ministerio de Salud.

E. Tiempo de Entrega de los pedidos

La primera entrega se realizará **25 días hábiles** contados del día posterior a la comunicación del retiro de la Orden de Compra. No obstante, se acepta un menor plazo o tiempo de entrega al indicado anteriormente, siempre y cuando los oferentes especifiquen el plazo de entrega ofrecido *(es decir, que indiquen la cantidad de días que ofrecen)*.

La siguiente entrega se realizará **dos meses después,** tomando como referencia la fecha programada de la primera entrega. Siempre y cuando las entregas se realicen dentro del rango establecido por la administración. En caso de corresponder la fecha de entrega a sábado,Domingo o Feriado, se trasladara al primer día hábil siguiente.

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
Hospital San Rafael de Alajuela
Dirección General
Tel. 2436-1117

Cuadro de Distribución Bimensual por Servicio

Item	1° entrega	2° Entrega	3° entrega	4° Entrega	5° Entrega	6° Entrega
1	162 gl	162 gl	162 gl	162 gl	162 gl	167 gl

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CODIGO	CANTIDAD EN LITROS Bimensual la entrega 01 al 05 entrega	CANTIDAD EN LITROS Bimensual la entrega 06.
Gastroenterologia	OPA	1-90-02-0021	50 galones	53 galones
Terapia Respiratoria	OPA	1-90-02-0021	41 galones	42 galones
UCI	OPA	1-90-02-0021	2 galones	2 galones
Cardiologia	OPA	1-90-02-0021	4 galones	4 galones
Centro de Equipos	OPA	1-90-02-0021	16 galones	16 galones
ORL	OPA	1-90-02-0021	10 galones	11 galones
Sala de Operaciones	OPA	1-90-02-0021	4 galones	4 galones
Odontologia	OPA	1-90-02-0021	12 galones	12 galones
Cirugia General	OPA	1-90-02-0021	13 galones	13 galones
Ortopedia	OPA	1-90-02-0021	3 galones	3 galones
Ginecologia	OPA	1-90-02-0021	7 galones	7 galones

SERVICIO DE CIRUGIA * SEGURO SOCIAL * COSTA RICA * HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA

Dr. Manuel Vindas Montero
Jefe de Cirugía

CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL
Hospital San Rafael de Alajuela
Dirección General
Tel. 2436-1117

SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Objeto de la contratación:

"DESINFECTANTE DE ALTO NIVEL"

1. PROCEDIMIENTO DE PONDERACIÓN DE ELEGIBLES

La evaluación se aplica siempre y cuando cumpla con las especificaciones administrativas, técnicas y legales solicitadas en el cartel. No se considerarán las ofertas que no se ajusten a los requisitos previamente solicitados. El oferente debe anexar la información que estime pertinente para verificar el cumplimiento del aspecto evaluado. Los resultados parciales y totales se redondearán en enteros y centésimos. La calificación se hará de 0 a 100 puntos.

En concordancia con lo establecido en el Reglamento General de Contratación Administrativa, y con el propósito de disponer de un instrumento de comparación de las ofertas, se seguirá la forma de evaluación que se muestra más adelante.

2. Sistema de ponderación

No.	Factor a ponderar	Porcentaje	Criterios de valoración
1	**Precio total del ítem ofertado:**	100%	Precio menor ofrecido x 100% Precio a evaluar
	Para que una oferta sea calificada, debe cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones administrativas y legales del cartel.		
Total		**100%**	

Dr. Manuel Vindas Montero
Jefe de Cirugía

SERVICIO DE CIRUGÍA
SEGURO SOCIAL
COSTA RICA
HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA